

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información suras a constitución de la co

Por un uso résponsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 0 7 MAY 2021.

"México 2021, Año de la Independencia"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

No. de BITÁCORA

09/AH-0261/04/21

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL 3M MEXICO SA DE CV AVENIDA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD #520 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, CP. 78395, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSÍ TEL:(55) 52702191 EXT. 2191 CORREO: sgarciaordnez@mmm.com

VIGENCIA INICIAL 0 7 MAY 2021

TMM720509PYA

R.F.C. ó C.U.R.P.

VIGENCIA FINAL

01/03/2022

NOMBRE COMERCIAL

STERI GAS 100GR

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100% CANTIDAD

USA

20,000

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

75-21-8

ESTADO FÍSICO

Gaseoso

UMT

CANTIDAD UMT 20,000

FRACCION ARANCELARIA 2910.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (PARA COLOCAR EN EL EQUIPO DE STERI-VAC PARA LA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO) PAÍS DE PROCEDENCIA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO**

USA

CAS

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA

Kilogramo

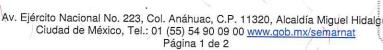
EI DIRECTOR GENERAL

ING RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0091961







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220214006000431

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JAMES BJ/MYAG

C.c.e.p.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.